



A continuación, se detallan las principales novedades para 2021 en materia laboral y de Seguridad Social.

- **Bases y tipos de Cotización a la Seguridad Social 2021:**
 - De momento, y mientras no se varíe el SMI para 2021, se mantienen para 2021 las mismas bases mínimas y máximas de cotización a la Seguridad Social que las establecidas en 2020, tanto en el régimen general como en el de autónomos.
 - Se mantienen también los mismos tipos de cotización vigentes para 2020 en el régimen general.
 - Los tipos de cotización en el régimen de autónomos aumenta en 2021 al 1,3 % por contingencias profesionales (en 2020 era 1,1 %) y al 0,9 % por cese de actividad (en 2020 el 0,8 %).
 - Normativa: art. 119 Ley 11/2020 (Presupuesto Generales 2021) y Disposición transitoria segunda Real Decreto-ley 28/2018 (autónomos).

- **Salario Mínimo Interprofesional (SMI) 2021:**
 - De momento, se prorroga el SMI de 2020 hasta tanto se apruebe un nuevo el real decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2021 en el marco del diálogo social.
 - Por tanto, las cuantías (hasta la publicación de un nuevo SMI para 2021) serán de: 31,66 euros/día, 950,00 euros/mes y 13.300,00 euros/año.
 - Normativa: Disposición adicional sexta RD Ley 38/2020.

- **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2021:**
 - Se ha incrementado un 5 %.
 - Por tanto, sus cuantías para 2021 quedan fijadas en: 18,83 euros/día, 564,90 euros/mes y 6.778,80 euros/año (sin pagas extras) o 7.908,60 €/año (con pagas extras).
 - Normativa: Disposición adicional 121ª Ley 11/2020 (Presupuesto Generales 2021).

- **Revalorización de las pensiones 2021:**
 - Se revalorizan para 2021 las pensiones de la Seguridad Social y de Clases Pasivas con carácter general un 0,9 %.
 - Se incrementan en el 1,8 %, en el caso de las pensiones no contributivas.
 - Normativa: art. 35 Ley 11/2020 (Presupuesto Generales 2021).

- **Interés legal del dinero e interés de demora para 2021:**
 - El tipo de interés legal del dinero para 2021 queda fijado en el 3 %.
 - El interés de demora tributario o de subvenciones queda establecido para 2021 en el 3,75 %.
 - Normativa: Disposición adicional 19ª Ley 11/2020 (Presupuesto Generales 2021).

- **Planes de Igualdad:**
 - Las empresas de 101 a 150 trabajadores deberán contar con planes de igualdad a partir del 7-3-2021.
 - Las de 151 o más ya lo deben tener implantado.
 - Normativa: Disposición transitoria décima segunda Ley Orgánica 3/2007).

- **Aumento del permiso de paternidad a 16 semanas:**
 - A partir del 1 de enero de 2021 será plenamente aplicable, tanto a hombre como a mujeres, el permiso de 16 semanas para cuidado de hijos.
 - Al menos las 6 primeras semanas se habrán de disfrutar obligatoriamente tras el parto.
 - Normativa: Art. 48 y Disposición transitoria decimotercera Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto Trabajadores).

- **Otras novedades:**
 - Moratoria en el pago de las cuotas con la Seguridad Social (Disposición final 43ª Ley 11/2020).
 - Regulación del Contrato para la Formación Dual Universitaria (nuevo apartado 3 art. 11 Estatuto Trabajadores).
 - Nueva regulación indemnización FOGASA (nueva redacción apartado 2 art. 33 Estatuto Trabajadores).
 - Se aumenta del 8 al 9 % la llamada cotización especial de solidaridad en los supuestos de jubilación activa, que permite

contabilizar jubilación y trabajo (art. 153 Ley General Seguridad Social).

- Se incrementa la retribución de funcionarios y empleados públicos para 2021 en el 0,9 % (art. 18.dos Ley 11/2020).

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA
Secretaria

fec@fecburgos.com

Avenida de Castilla y León, 22-2ª pta. 09006 Burgos
Telf. 947 237 699